



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



SGR

Obligatoriedad del Sistema RED, Notificaciones Telemáticas y Publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Seguridad Social

Subdirección General de Recaudación

1. NUEVA OBLIGATORIEDAD DEL SISTEMA RED

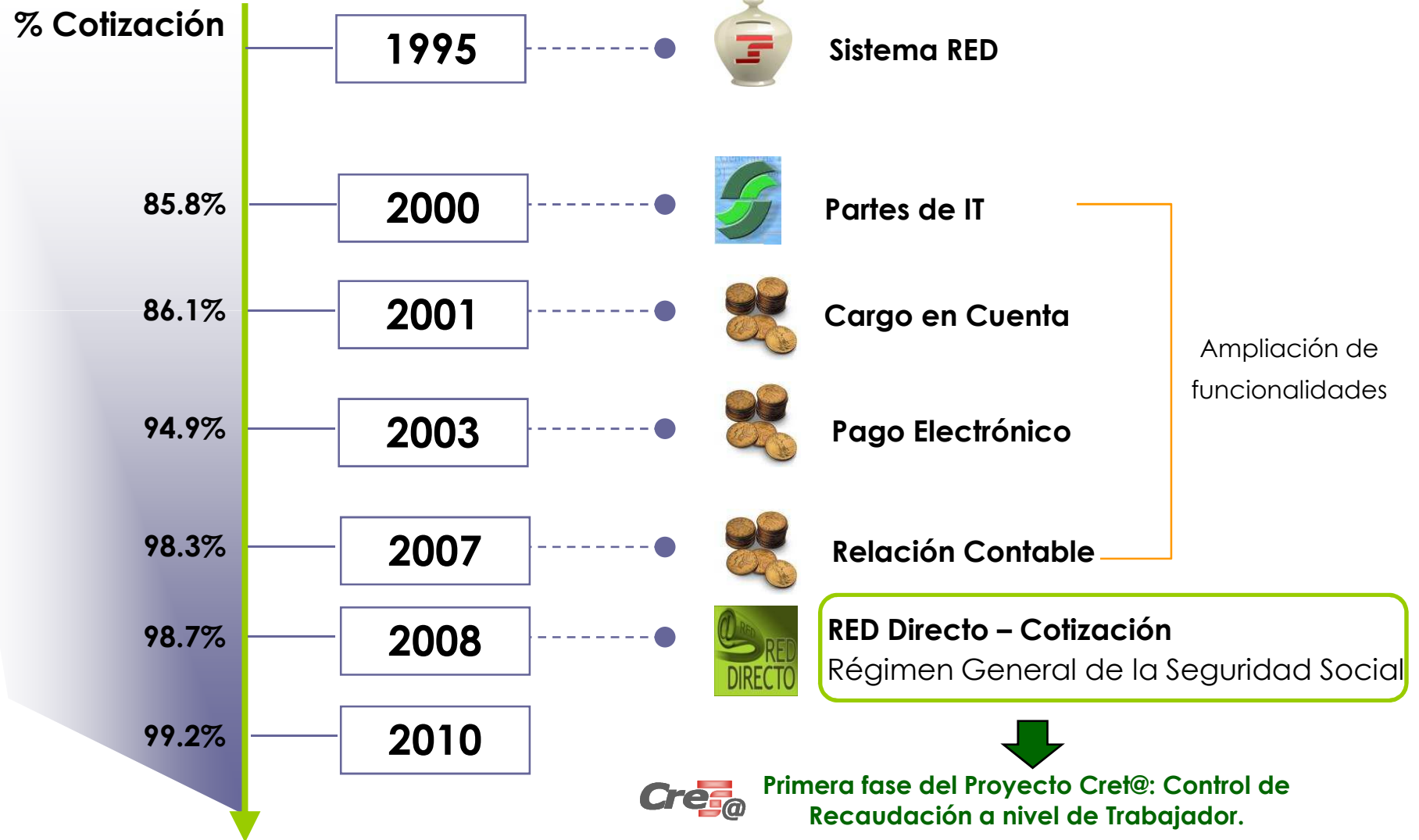
2. NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS Y TABLÓN EDICTAL

3. BENEFICIOS DE LA INICIATIVA

1. Introducción



EVOLUCIÓN SISTEMA RED



PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Medios telemáticos para el pago y reducción de plazos

SGR

Obligatoriedad Sistema RED: Análisis CCCs NO RED (NACIONAL)

CCCs con 10 o menos trabajadores – CCCs según nº trabajadores y regímenes

Régimen	Trabaj.		1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		TOTAL	
	abr-10	sep-10	abr-10	sep-10	abr-10	sep-10	abr-10	sep-10	abr-10	sep-10	abr-10	sep-10	abr-10	sep-10	abr-10	sep-10	abr-10	sep-10	abr-10	sep-10	abr-10	sep-10	abr-10	sep-10
	Régimen General -0111-	23.727	18.776	6.087	4.900	2.673	2.085	1.364	1.122	826	614	502	341	300	236	192	148	139	113	84	47	35.894	28.382	
Régimen General. Artistas -0112-	9	7	2	6	2	1	1	3	2	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	18	18		
Sistema Especial Frutas y Hortalizas -0132-	7	7	2	0	0	1	3	2	0	0	0	0	0	1	2	1	0	0	0	0	14	12		
Régimen Especial Agrario -0613-	3.542	3.083	1.253	929	699	461	454	266	332	167	246	147	158	83	125	67	89	52	74	21	6.972	5.276		
RE. Mar Cuanta Ajena Grupo 1 -0811-	175	166	58	61	32	35	17	15	12	10	4	6	0	2	4	2	1	2	3	1	306	300		
RE. Mar Cuanta Ajena Grupo 2A -0812-	8	8	17	14	12	9	8	5	7	5	6	3	4	2	4	6	5	5	2	2	73	59		
RE. Mar Cuanta Ajena Grupo 2B -0813-	33	31	66	52	67	59	39	46	38	33	15	18	7	16	11	8	5	5	3	2	284	270		
RE. Mar Cuenta Ajena Grupo 3 -0814-	1.746	1.712	636	619	197	191	69	66	16	29	8	2	2	4	0	0	1	2	1	0	2.676	2.625		
RE. Mar. Asimilados. Grupo 1 -0821-	58	59	11	13	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72	73		
RE. Mar. Asimilados. Grupo 2A -0822-	32	24	10	10	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44	36		
RE. Mar. Asimilados. Grupo 2B -0823-	139	134	71	57	13	14	4	4	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	230	212		
RE. Minería Carbón -0911-	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
TOTAL	29.476	24.010	8.213	6.661	3.697	2.858	1.961	1.530	1.236	861	783	517	471	344	338	232	241	179	167	74	46.583	37.266		

CCCs por regímenes:

- El **76%** de los CCCs pertenecen al **Régimen General**.
- El **Régimen Gral.** y el **REA** engloban el **90%** de los CCCs.

CCCs por nº trabajadores:

- El **64%** de los CCCs tiene un **único trabajador**.
- Más del **95%** de los CCCs tienen entre **uno y cinco trabajadores**.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Medios telemáticos para el pago y reducción de plazos



SGR

Obligatoriedad Sistema RED: Análisis CCCs NO RED en ALICANTE

CCCs con 10 o menos trabajadores – CCCs según nº trabajadores y regímenes

Trabajadores	1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		TOTAL		
	abr-10	sep-10	abr-10	sep-10	abr-10	sep-10	abr-10	sep-10	abr-10	sep-10	abr-10	sep-10	abr-10	sep-10	abr-10	sep-10	abr-10	sep-10	abr-10	sep-10	abr-10	sep-10	
General - 0111	359	236	66	55	32	21	16	3	6	0	3	0	3	3	5	2	0	1	1	0	491	321	
Artistas - 0112	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Frutas y Hortalizas - 0132	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especial Agrario - 0613	18	24	3	6	3	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26	32	
Esp. del Mar - 0811 / 0823	13	13	3	2	0	0	1	4	1	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	21	22	
Minería del Carbón - 0911	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	390	273	72	63	35	21	18	8	7	1	4	0	4	4	6	3	0	2	2	0	538	375	

CCCs por regímenes:

- El 86 % de los CCCs pertenecen al **Régimen General**.
- El **Régimen Gral.** y el **REA** engloban el **94 %** de los CCCs.

CCCs por nº trabajadores:

- El 73 % de los CCCs tiene un **único trabajador**.
- Más del **98 %** de los CCCs tienen entre **uno y cinco trabajadores**.

Nueva Obligatoriedad del Sistema RED



Comparativa normativa actual y vigente

Normativa Actual Obligatoriedad Sistema RED

¿Quiénes?



Empresas con más de 10 trabajadores en alta , y que disfruten o pudieran disfrutar de reducciones o bonificaciones en la cotización. *(Resolución 10 Abril 2002)*



Empresas con más de 100 trabajadores en alta. *(Orden TAS/1562/2005 de 25 Mayo)*

¿Qué?



Obligatoriedad de presentación por medios telemáticos



No es obligatorio el uso de Modalidades de Pago

Nueva Normativa de Obligatoriedad Sistema RED (Orden TIN/2777/2010, de 29 de octubre)

A partir del 1 de enero de 2011 tendrá lugar la **universalización del uso del Sistema RED** para todas las empresas, contemplando como novedad destacada, la obligatoriedad de la **presentación de boletines de cotización** y la **realización del pago a través de medios electrónicos**.

La obligatoriedad afecta:

- ⊖- Obligatoriedad de presentación para **todos las empresas** del **Régimen General**.
- ⊖- Obligatoriedad de presentación para las empresas **de más de 10 trabajadores** del **resto de Regímenes** que transmiten por RED.
- ⊖- Obligatoriedad en ambos casos de **uso de las modalidades de pago para los supuestos calculados por la TGSS**.

2. Nueva Obligatoriedad del Sistema RED



La Tesorería General de la Seguridad Social tiene previsto **extender la obligatoriedad de presentación por medios telemáticos y el uso efectivo de las Modalidades de Pago.**

¿Por qué ahora?

- ❖ **Se ha alcanzado un alto porcentaje de implantación del Sistema RED.**
 - Más del 99% de los CCCs del Régimen General y Asimilados se transmiten por el Sistema RED.
- ❖ **La TGSS ha llevado a cabo medidas para propiciar la incorporación al RED.**
 - Incorporando nuevas liquidaciones en RED Directo: Incorporación de liquidaciones complementarias: L02, L03, L09 y próximamente L13.
 - Realizando campañas de información a las empresas pendientes de incorporación.
- ❖ **La TGSS ha llevado a cabo medidas para propiciar el uso de Modalidades de Pago.**
 - Implantación del Pago Electrónico de Oficio y de la posibilidad de anular el RLC emitido para el Pago Electrónico.
 - Se está trabajando para ampliar los supuestos que puedan presentarse y pagarse por RED.
 - Recibos de Liquidación con recargo para presentaciones en plazo y fuera de plazo.
 - Incorporación de cuota obrera y cuota patronal al cálculo de las Modalidades de Pago.

2. Nueva Obligatoriedad del Sistema RED



Medidas Organizativas

Dirigidas al apoyo a usuarios de RED Directo

- ✂ Establecimiento de puestos RED Directo en Admones.
- ✂ Apoyo a DDPP y Admones. En resolución de incidencias.
- ✂ Gestión de autorizaciones en Admones.



Medidas Procedimentales

- ✂ Acuerdos con EEFF para limitar la admisión TC1
- ✂ Adaptación Sistema RED – acuses autorización presentación TC1

Actuaciones a poner en marcha por la TGSS



Medidas Normativas

- ✂ Modificación Orden Ministerial de Recaudación.
- ✂ Modificación Orden Ministerial Sistema RED.



Medidas Divulgativas

- ✂ Sesiones Divulgativas: DDPP, Usuarios, Colectivos...
- ✂ Envío de cartas a empresas NO RED
- ✂ Distribución materiales informativos
- ✂ Incorporación de información en Web



Medidas Formativas

- ✂ Formación a formadores
- ✂ Planes de formación DDPP



La TGSS continuará trabajando en el **desarrollo de mejoras** para el Sistema RED: incorporación de Regímenes, ampliación de supuestos al cálculo de las Modalidades de Pago, etc.

Obligatoriedad Sistema RED: Actuaciones realizadas

Acciones Divulgativas



- ✓ Actuaciones profesionales colegiados:
 - Reuniones con todos los profesionales colegiados a nivel central
 - Remisión de las presentaciones a la provincias para reuniones con profesionales colegiados
 - Reuniones con todos los profesionales colegiados a nivel provincial

- ✓ Remisión de documentación de RED Directo para distribución en DDPP
 - Demo cotización RED Directo ejecutable con su guía.
 - Presentación para usuarios.
 - Presentación corta para ordenadores en Administraciones.
 - Presentación divulgativa interna – Obligatoriedad RED.
 - Díptico y folleto informativo.

- ✓ Envío de carta a empresas. Comunicado a Direcciones Provinciales.
- ✓ Reorganización de la página web de la Seguridad Social
 - Creación de nuevo icono de Sistema RED Online.
 - Acceso directo a información de RED Directo.
 - Reorganización de la información.

Obligatoriedad Sistema RED: Actuaciones realizadas (Cont.)

Acciones Divulgativas (cont.)



- ✓ Rueda de Prensa por el Secretario de Estado
- ✓ Actuaciones con Entidades Financieras
 - Reunión explicando principales características de la Obligatoriedad.
 - Acuerdos con EEFF para limitar la admisión TC1
- ✓ Reunión con la Asamblea Nacional de Graduados Sociales
- ✓ Reuniones con empresarios y sindicatos.
- ✓ Nueva carta tras publicación de OM.

Acciones Formativas



- ✓ Plan de formación para DDPP sobre obligatoriedad, RED Directo.
 - Enviado a Secretaría y Recursos Humanos.
 - Enviado a Direcciones Provinciales.
- ✓ Impartición de Cursos de Formación
 - Curso de formación básica de RED Directo para el personal de las Administraciones.
 - Curso de reciclaje de RED Directo para integrantes actuales de las Unidades de Atención al Usuario.

Obligatoriedad Sistema RED: Actuaciones realizadas (Cont.)

Acciones Normativas



✓ Reforma de la Orden Ministerial de Recaudación.

- Modificación de los artículos 28 y 30, y nueva Disposición Adicional Cuarta y Quinta.
- Se acuerda publicar obligatoriamente durante el mes de octubre con fecha límite 1 de Noviembre

✓ Resolución del Servicio de Cálculo (SAC)

Desarrollo Informático



- ✓ Puesta en producción de liquidaciones L13 en RED Directo: Culminación de RED Directo
- ✓ Recibos con Recargo
- ✓ Separación de Cuota Obrera y Cuota Patronal
- ✓ Otros desarrollos de menor impacto que ya han sido solicitados a Desarrollo

1. NUEVA OBLIGATORIEDAD DEL SISTEMA RED

2. NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS Y TABLÓN EDICTAL

3. BENEFICIOS DE LA INICIATIVA

Antecedentes normativos

1

Normativa de aplicación general, que estable el marco de aplicación

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2

Normativa en desarrollo por parte de otros organismos, que establece precedentes

- Reforma de la Ley de Tráfico (Ley 18/2009), por la que se regula la práctica de notificaciones por medios electrónicos de actos sancionadores.
- Artículo 46 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible, que modifica el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, con el fin de adaptar la normativa tributaria a la Ley 11/2007 de 22 de junio y que dará amparo a la Orden Ministerial que desarrollo el procedimiento de notificación telemática en ese ámbito.

3

Normativa propia de la Seguridad Social que ampara la iniciativa

- Disposición adicional quincuagésima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, añadida en la disposición final quinta de la Ley 32/2010.
- Proyecto de Orden TIN la que se establece la obligación de incorporación al Sistema RED.

4

Disposición adicional quincuagésima de la Ley General de la Seguridad Social

Notificaciones de actos administrativos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos:

- Da efectividad a la posibilidad de puesta a disposición de la notificación por medios telemáticos.
- Establece la obligatoriedad de notificar por medios telemáticos a las empresas que se determinen por el MTIN.
- Contempla el carácter voluntario de las notificaciones telemáticas en los restantes casos.
- Establece la obligatoriedad de notificar telemáticamente todos los actos que traigan causa de datos transmitidos a través del Sistema RED.
- Establece la publicación en el tablón electrónico de la Seguridad Social para notificaciones electrónicas y físicas que no hayan podido hacerse efectivas.
- Sustituye la publicación en boletines oficiales y ayuntamientos por la publicación en tablón electrónico de edictos y anuncios de la Seguridad Social

Notificaciones Telemáticas y Tablón Edictal



Obligados a las notificaciones telemáticas

1

Empresas obligadas a incorporarse al Sistema RED

En aplicación del apartado 1 de la disposición adicional quincuagésima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que establece la capacidad del Ministro para determinar los sujetos obligados a recibir las notificaciones de actos administrativos en el ámbito de la Seguridad Social por medios telemáticos.

2

Empresas incorporadas efectivamente al Sistema RED

En virtud de lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional quincuagésima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, añadida en la disposición final quinta de la Ley 32/2010.

3

Empresas que cuenten con una autorización vigente en el momento de la entrada en vigor de la nueva Orden de Obligatoriedad del Sistema RED

Notificaciones Telemáticas y Tablón Edictal



Procedimiento de notificaciones telemáticas: receptores

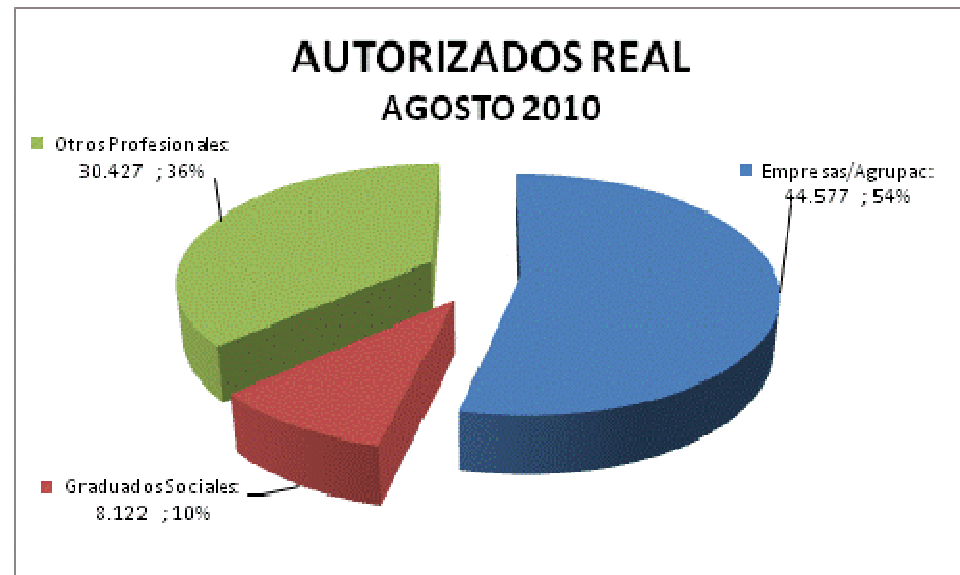
Las empresas tendrán la potestad de bien optar por ser ellas mismas las receptoras de las notificaciones suscribiéndose al servicio en la SEDE ELECTRÓNICA de la Seguridad Social, bien optar por que sean sus autorizados RED los receptores de las mismas

Empresa o representante:

Acceso a Sede mediante certificado de persona jurídica, física o de ente sin personalidad

Autorizados RED y sus usuarios:

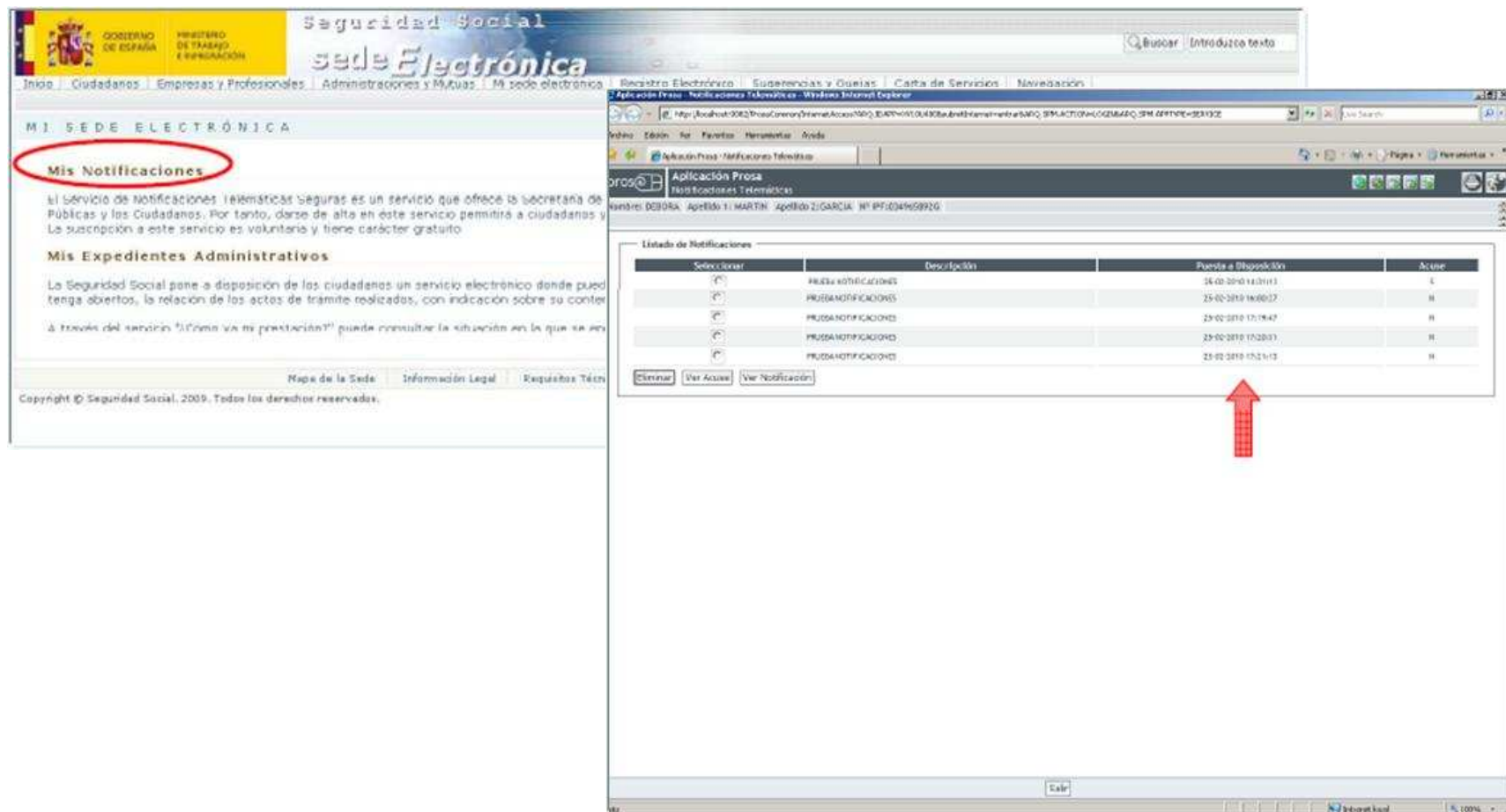
Acceso a Sede mediante certificado Silcon



Notificaciones Telemáticas y Tablón Edictal

Procedimiento de notificaciones telemáticas

El procedimiento de notificación telemática se realizará mediante la puesta a disposición de las notificaciones en la Sede Electrónica de la Seguridad Social



The screenshot shows the 'Seguridad Social sede Electrónica' website. The 'Mis Notificaciones' link is circled in red. Below it, there is a table titled 'Estado de Notificaciones' with the following data:

Seleccionar	Descripción	Puesta a Disposición	Acción
<input type="checkbox"/>	PRUSA NOTIFICACIONES	16-02-2010 11:21:13	L
<input type="checkbox"/>	PRUSA NOTIFICACIONES	25-02-2010 16:00:27	H
<input type="checkbox"/>	PRUSA NOTIFICACIONES	25-02-2010 17:18:47	H
<input type="checkbox"/>	PRUSA NOTIFICACIONES	25-02-2010 17:20:37	H
<input type="checkbox"/>	PRUSA NOTIFICACIONES	25-02-2010 17:21:13	H

Below the table are buttons for 'Eliminar', 'Ver Accuse', and 'Ver Notificación'. A red arrow points to the 'Ver Notificación' button.

Notificaciones Telemáticas y Tablón Edictal



Publicación en el Tablón Electrónico de Edictos

Tanto las notificaciones no efectivas que se hayan realizado en papel como las realizadas telemáticamente serán publicadas en el Tablón Edictal de la Seguridad Social

La publicación electrónica sustituirá a las publicaciones en boletines oficiales y tabloneros de ayuntamientos



El acceso es libre, realizándose a través de la sede electrónica de la Seguridad Social durante los 20 días que dicha publicación esté disponible, generando la propia sede un certificado de su publicación



Existirá un histórico que permitirá conocer por medio de una búsqueda avanzada cuando se ha realizado una determinada publicación

1. NUEVA OBLIGATORIEDAD DEL SISTEMA RED

2. NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS Y TABLÓN EDICTAL

3. BENEFICIOS DE LA INICIATIVA

Beneficios de la iniciativa



Para ciudadanos, Administración y Graduados Sociales

Las iniciativas descritas proporcionarán beneficios significativos para todos los colectivos y entidades involucradas en la gestión de las obligaciones sociales con la Seguridad Social:

BENEFICIOS

- Ciudadanos:
Trabajadores /
Empresas**
- Administración**
- Usuarios RED**

- Agilización en el ejercicio de sus derechos: rápido acceso a la información relativa a los procedimientos que les afectan
- Servicio 24X7 y de fácil acceso
- Capacidad de decisión sobre persona designada para la recepción de las notificaciones
- Simplificación y prontitud en las comunicaciones con las empresas
- Incremento de la eficiencia en la gestión
- Eliminación gradual del soporte papel
- Ahorro de costes
- Incremento de la cantidad y calidad de los servicios a ofrecer a los clientes
- Nuevas funcionalidades en RED para la simplificación de su gestión
- Conocimiento inmediato de la tramitaciones por las que están afectados sus clientes